



**Universidad
Zaragoza**

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Suscrito entre

- LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

- LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS DE REGADÍO Y LABORES
CULTURALES AGRARIAS EN EL CENTRO
AGRONÓMICO DE LA MELUSA

12349

En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2017

INTERVIENEN

De una parte, **LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con sede en Paseo de Sagasta 24-26, 50071 ZARAGOZA y en su representación Don RAIMUNDO LAFUENTE DIOS como Presidente.

De otra parte, la **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**, con sede en calle Pedro Cerbuna, 9 y en su nombre y representación, D^a. M^a Pilar Zaragoza Fernández, actuando en calidad de Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este ACUERDO en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo

EXPONEN

PRIMERO.- La Confederación Hidrográfica del Ebro, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente cuenta, entre sus propiedades con un Centro Agronómico ubicado en el término municipal de Tamarite de Litera, denominado "La Melusa", con una superficie de 530 has, 470 de regadío y 60 de secano dedicadas al cultivo de cereales de invierno, verano, oleaginosas, proteaginosas y forrajeras fundamentalmente.

Entre los principales cometidos de este Centro Agronómico se encuentran:

- Colaborar con los Servicios oficiales de investigación, centros de formación, escuelas agrarias, universidades... así como con empresas o entidades del Sector en el desarrollo y experimentación de **técnicas agrícolas**, fundamentalmente, en torno al riego, que contribuyan a optimizar las producciones y el consumo de agua en los cultivos con mayor relevancia en la zona.
- Colaborar en la realización de ensayos o experiencias en **cultivos agrícolas** que contribuyan a conocer la adaptación comarcal y productividad de nuevas variedades de cultivos herbáceos que van apareciendo en el mercado así como la aplicación de productos nuevos o innovaciones de ya existentes, como fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas, tratamientos post cosecha, etc.
- Facilitar a los regantes, empresas agrarias y Comunidades de Regantes **información de los datos meteorológicos concretos** que solicitan y que se obtienen en las estaciones meteorológicas instaladas en la finca, así como de los valores de ETP diaria durante la campaña de riegos para optimizar el riego.
- Ofrecer **información individualizada** y continua durante la campaña de riego, **a las explotaciones frutícolas de riego localizado que lo solicitan**, ubicadas en la zona de influencia del Centro Agronómico, sobre las necesidades teóricas de riego que demandan semanalmente las diferentes plantaciones.

La totalidad de la finca se riega a presión natural desde la correspondiente toma en la Acequia de La Mola, derivada del Canal de Aragón y Cataluña, del que se tiene una concesión de 0,6 l / sg ha para un caudal total de 300 l/sg.

SEGUNDO.- La Universidad de Zaragoza, entre los centros en los que se imparte docencia y se realizan labores de investigación, cuenta con la Escuela Politécnica Superior de Huesca (en adelante EPS), en la que se imparten las enseñanzas de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (menciones Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería e Industrias Agrarias y Alimentarias), Grado en Ciencias Ambientales y Máster en Ingeniería Agronómica.

La EPS tiene como objetivo principal formar personas que contribuyan activamente al desarrollo de la sociedad, y ha apostado por la máxima calidad de la docencia, por el rigor científico de la formación, tanto teórica como práctica y por la óptima relación del alumno con las empresas y el medio natural.

En este afán de formar a los mejores profesionales en el medio agroambiental, la EPS está interesada en ofrecer a sus alumnos, profesorado y personal investigador la opción de realizar ensayos, pruebas o prácticas en el ámbito de la actividad agrícola, fundamentalmente de regadío, dentro de la finca La Melusa, titularidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por su ubicación cercana a una de las zonas regables de la provincia, la del Canal de Aragón y Cataluña y por las opciones que ofrece al disponer de una gran superficie y de una distribución de cultivos variada y representativa de los más importantes de la zona, así como de unos sistemas de riego que abarcan desde el tradicional riego a pie, como el riego por aspersión y mediante pivots y el riego por goteo.

TERCERO.- Tanto la Confederación Hidrográfica del Ebro en su faceta de potenciar la investigación agrícola, como la Universidad de Zaragoza, a través de la EPS y en la faceta de potenciar el conocimiento de sus alumnos, a la vista de los intereses comunes de ambas partes, formalizan el presente **ACUERDO** con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El objeto de este **ACUERDO** de colaboración es establecer los criterios que faciliten la realización de diferentes ensayos, prácticas o pruebas referidas a nuevas tecnologías de regadío y labores culturales agrarias en los terrenos e instalaciones del Centro Agronómico de La Melusa por parte de la Escuela Politécnica Superior de Huesca-Universidad de Zaragoza.

SEGUNDA.- DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ENSAYOS, PRUEBAS O PRÁCTICAS FUTURAS

Para la aprobación y visto bueno por la Confederación Hidrográfica del Ebro de cualquier ensayo, prueba o práctica planteado previamente por la EPS, ésta habrá de presentar una Memoria técnica y económica de cada uno de ellos, que será discutida por ambas partes,

antes de su aprobación definitiva, y que finalmente será acordada mediante la firma del correspondiente documento entre la EPS y la CHE.

La Confederación Hidrográfica del Ebro será la responsable y encargada última de la gestión técnico-económica de los terrenos y de los cultivos establecidos en los ensayos, pruebas y prácticas con los controles productivos que se requieran

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Confederación Hidrográfica del Ebro determinará los terrenos más adecuados para la implantación y desarrollo de los diferentes ensayos, prácticas o pruebas y siempre según la distribución de cultivos del plan anual de la finca, por ella decidida.

La CHE pondrá a disposición de la EPS, para los ensayos, pruebas o prácticas aprobados, la maquinaria de la que disponga y la colaboración en las tareas generales del cultivo, del personal que tiene en el Centro Agronómico de La Melusa, siempre de acuerdo a sus prioridades y dentro de las necesidades del Centro y de las diferentes programaciones de personal, riego y labores del mismo.

Por su parte, la EPS se compromete a aportar la colaboración técnica y económica necesaria para la instalación y desarrollo de los ensayos, prácticas o pruebas tanto a través de su presupuesto como a través de la colaboración de empresas relacionadas con el sector agrario de las que se hace responsable, siempre de acuerdo a la citada Memoria técnico-económica de cada experiencia que defina los aspectos más relevantes de cada una.

El coste económico de cualquier ensayo, prueba o práctica, será con cargo a EPS en lo referente a la adquisición de productos, material, equipos, instalaciones y maquinaria de la que no disponga o pueda disponer la CHE dentro de su programación normal, salvo en lo referente a consumo de agua y combustible de la maquinaria y equipos propios.

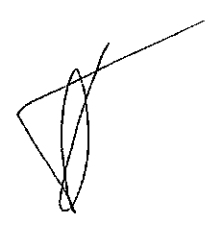
Las cosechas obtenidas una vez realizado el ensayo, prueba o práctica así como los sub-productos que se pudieran obtener, una vez pesados y analizados en lo que requiera cada uno, quedarán en propiedad de CHE para su venta o re-utilización.

CUARTA.- RESULTADOS Y DERECHOS

Con los resultados que se obtengan de los diferentes trabajos y con la aprobación de todas las partes, se podrán realizar publicaciones científicas o de divulgación que de mutuo acuerdo y por interés técnico o científico redacten los técnicos participantes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la EPS.

Una vez publicados los datos y resultados de la investigación, la titularidad de los mismos se considerará pública, por lo que podrán publicarse reproducirse o divulgarse en los medios que se considere oportuno, siempre y cuando se haga referencia expresa a todos los organismos o empresas que hayan participado en su realización como parte activa o como colaborador de la experiencia.

Asimismo, al finalizar cada ensayo, prueba o práctica se elaborará una memoria general de lo sucedido durante el periodo de desarrollo, con las conclusiones que resulten del análisis de los datos obtenidos.



QUINTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con las siguientes funciones:

- Revisar y valorar la instalación y el desarrollo de cada experiencia propuesta.
- Realizar el seguimiento de las acciones y tareas en el periodo de desarrollo.
- Analizar los aspectos técnicos que puedan surgir en la realización y seguimiento del ensayo, prueba o práctica.
- En su caso, acordar la decisión de proteger los datos y resultados de los ensayos antes de su publicación.

La Comisión Mixta estará formada por dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros dos nombrados por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente **acuerdo** y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio.

Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades

SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL ACUERDO

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma.

Se establece una vigencia de este acuerdo de CUATRO AÑOS, prorrogables por un máximo de otros cuatro, mediante acuerdo unánime de las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, que permita la realización de ensayos, pruebas o prácticas con una vida útil amplia con el fin de obtener resultados más fiables y ensayos a largo plazo, si así se requiere

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL ACUERDO

El presente ACUERDO se extinguirá por las siguientes causas:

- Finalización del plazo establecido para el **ACUERDO**
- Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. El ejercicio de esta causa de extinción requerirá el cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo
- Este Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo cuando lo requieran las partes, mediante la formalización de la correspondiente adenda.

Handwritten signature and mark consisting of a large, stylized 'C' shape and a vertical scribble below it.

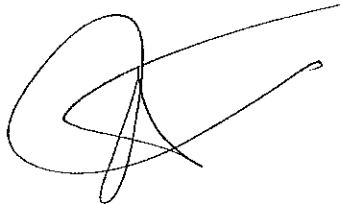
OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo de este **ACUERDO**.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación, interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente **ACUERDO** se resolverán por la vía jurisdiccional contencioso administrativa, siendo competentes los Jueces y Tribunales de Zaragoza, tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

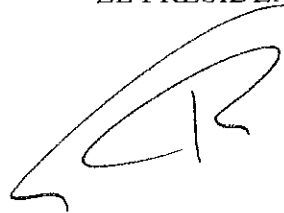
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por cuadruplicado el presente **ACUERDO** en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



Mª Pilar Zaragoza Fernández

POR LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL EBRO,
EL PRESIDENTE



Raimundo Lafuente Dios